



**RESOLUCIÓN No. 036 DE 2025
(NOVIEMBRE 30 DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES PLENARIAS DEL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que "*En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.*"
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de noviembre de 2025 se instaló el cuarto periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal y se culminaban el día 30 de noviembre de 2025.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que "*Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias.*"
- e. Que, mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que, según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2025, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2024 el cual reportó una variación anual del **5.20%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2025 según la categoría del municipio.
- g. Que para el año 2025, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-138-2024 del día 03 de octubre de 2024.
- h. Que, el día 18 de junio de 2025, entró en vigencia la Ley 2461 de 2025 "*Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones*".
- i. Qué según la misma Ley 2461 de 2025, que modifica disposiciones de la Ley 136 de 1994 para dignificar y fortalecer la labor. Esta ley estableció una nueva tabla de honorarios por sesión y garantizó la afiliación y pago de la seguridad social para los concejales, a cargo del municipio. También introdujo un incremento anual de los



honorarios basado en el IPC y estableció que los honorarios son incompatibles con otras asignaciones del tesoro público, con algunas excepciones.

- j. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria a partir del 18 de junio de 2025 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L.C. (\$296.314)**, según se observa en la siguiente tabla:

Categoría	Valor sesión 2025
Quinta	\$296.314

- k. Que el día 30 de noviembre de 2025 se clausuró el cuarto periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 23 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	1 NOVIEMBRE 2025	61
02	4 NOVIEMBRE 2025	62
03	5 NOVIEMBRE 2025	63
04	8 NOVIEMBRE 2025	64
05	9 NOVIEMBRE 2025	65
06	10 NOVIEMBRE 2025	66
07	11 NOVIEMBRE 2025	67
08	12 NOVIEMBRE 2025	68
09	13 NOVIEMBRE 2025	69
10	14 NOVIEMBRE 2025	70
11	17 NOVIEMBRE 2025	71
12	18 NOVIEMBRE 2025	72
13	19 NOVIEMBRE 2025	73
14	20 NOVIEMBRE 2025	74
15	21 NOVIEMBRE 2025	75
16	22 NOVIEMBRE 2025	76
17	24 NOVIEMBRE 2025	77
18	25 NOVIEMBRE 2025	78
19	26 NOVIEMBRE 2025	79
20	27 NOVIEMBRE 2025	80
21	28 NOVIEMBRE 2025	81
22	29 NOVIEMBRE 2025	82
23	30 NOVIEMBRE 2025	83

- l. Que el día 30 de Noviembre de 2025, el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario asistidas



por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.

- m. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de noviembre del año 2025, con la transferencia correspondiente que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	1100955041	14	\$296.314	\$4.148.396
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	23	\$296.314	\$6.815.222
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	23	\$296.314	\$6.815.222
MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	23	\$296.314	\$6.815.222
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	22	\$296.314	\$6.518.908
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	21	\$296.314	\$6.222.594
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	23	\$296.314	\$6.815.222
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	22	\$296.314	\$6.518.908
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	23	\$296.314	\$6.815.222
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	5	\$296.314	\$1.481.570
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	23	\$296.314	\$6.815.222
OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO	91110236	23	\$296.314	\$6.815.222
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	23	\$296.314	\$6.815.222

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago de honorarios a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente del mes de noviembre de 2025, por la Asistencia a Sesiones ordinarias, teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios según lo dispuesto en la Ley 2461 de 2025 - **ARTICULO 2º**. Que Modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.



ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de San Gil a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO
Primer Vicepresidente

MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS
Segundo Vicepresidente

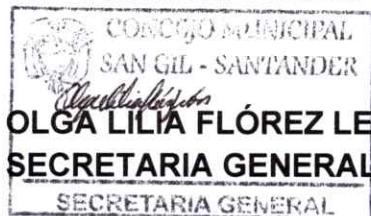
Proyectó: Oscar Manual López Martínez, Asesor Jurídico

Diana Yoleth Piñarte Tellez, Contadora



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 036 del 30 noviembre de 2025, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 07:30 A.M del día 30 noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 036 del 30 noviembre de 2025, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 07:30 AM del dia 15 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

